



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 AGO 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 2 6 3,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 21, de 30 de marzo del año 2026, de la Contraloría General de la República, sobre servidores públicos que habrían realizado trabajo remunerado estando con Licencia Médica.
- 2.- Oficio N° OF62420/2026, de 31 de marzo del año 2026, de la Contraloría General de la República, en el que se adjunta nómina de servidores públicos que habrían realizado otro trabajo remunerado estando con licencia médica, de acuerdo con lo advertido por la Contraloría en el Consolidado de Información Circularizada, CIC, N° 21 de 2026, debiendo esa entidad investigar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril de 2026, mediante el cual el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, Freddy Ramírez Villalobos, ordena instruir sumario administrativo en contra de don [REDACTED] por los hechos consignados en el CIC N° 21/2026, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Ord. N° 12/2026, de 23 de julio de 2026, de la encargada de Recursos Humanos, del Departamento de Salud, Sra. Ellen Veas Pizarro, mediante el cual informa lo que indica.
- 5.- Copia del Decreto Registrado N° 117, de 18 enero del año 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo, desde el 17 de enero al 31 de diciembre del año 2023, a [REDACTED] para cumplir labores de médico en el SAR de Concón.
- 6.- La resolución de fecha 28 de julio de 2026, por medio de la cual el fiscal del sumario declara cerrada la etapa indagatoria.
- 6.- La vista fiscal de fecha 29 de julio del año 2026, por medio de la cual el fiscal instructor propone a la autoridad edilicia el sobreseimiento del procedimiento administrativo.





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

7.- La resolución alcaldicia estampada en el documento señalado en el visto anterior, por medio de la cual se acoge la propuesta de sobreseimiento realizada por el fiscal, ordenado proceder de acuerdo a lo señalado en la resolución sumarial.

8.- Los antecedentes documentales que obran en el expediente sumarial.

9.- Lo dispuesto en los artículos 133, 135 y, demás preceptos pertinentes de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

10. Lo dispuesto en el Decreto N° 3959, de 12 de diciembre del año 2023, que aprueba el Manual de sumarios administrativos e investigaciones sumarias para los funcionarios/as de la Ilustre Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio N° OF62420/2026, de 31 de marzo del año 2026, la Contraloría General de la República, en el contexto de las eventuales irregularidades detectadas por medio del Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 21 de 2026, remite a esta autoridad edilicia el listado de funcionarios pertenecientes a esta repartición que habrían realizado trabajos remunerados estando con licencia médica, incluyendo dentro de este listado al señor [REDACTED] al haber recibido remuneraciones mientras, en el mes de diciembre del año 2023, mientras hacía uso de las licencias médicas Folio [REDACTED]

2.- Que, en virtud de lo anterior, este alcalde ordenó instruir, a través de Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril del año 2026, sumario administrativo en contra de don Juan Piña Ventura por los hechos consignados en el CIC N° 21/2026, de la Contraloría General de la República.

3.- Que mediante Ord. 12/2026, de 23 de julio del año 2026, la encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, Sra. Ellen Veas Pizarro, informa al fiscal instructor que el encartado, desde el 01 de enero del año 2024, no mantiene relación laboral vigente con el departamento de Salud de Concón.

4.- Que lo informado por la encargada de recursos Humanos del Departamento de Salud, mediante Ord. 12/2026, resulta concordante con lo expresado en el Decreto Registrado N°



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

117, de 18 de enero del año 2023, en el que se nombra, en calidad de plazo fijo, desde el 17 de enero al 31 de diciembre del año 2023, a don Juan Josué Piña Ventura, para cumplir labores de médico en el SAR de Concón.

5.- Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es posible constatar que a la época de ordenarse por esta autoridad la sustanciación de un procedimiento disciplinario en contra de don Juan Josué Piña Ventura, ya había cesado su vínculo estatutario con la entidad edilicia.

6.- Que, al respecto, el artículo 153, letra b) de la Ley 18.883, dispone que la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales se extinguirá, entre otras causales, por haber cesado en sus funciones, sin perjuicio que se haya retenido la renuncia por la autoridad edilicia en los términos señalados en el inciso tercero del artículo 145 del mismo cuerpo normativo. En igual sentido, el punto VIII del Decreto N° 3959, de 12 de diciembre del año 2023, que aprueba el Manual de Sumarios administrativos e investigaciones sumarias, para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Concón, incluye dentro de las personas exentas de responsabilidad disciplinaria a los ex funcionarios, señalando expresamente que *“tampoco pueden ser sometidos a procesos disciplinarios ni ser objeto de medidas disciplinarias quienes hayan dejado de pertenecer a la Administración Pública, antes de la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario”*.

7.- Que, de esta forma, no resulta posible en este caso perseguir la eventual responsabilidad administrativa de don J. [REDACTED] por los hechos consignados en el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 21, de 30 de marzo del año 2026, de la Contraloría General de la República, toda vez que ya había cesado su relación de servicio con la Ilustre Municipalidad de Concón, antes de instruirse el procedimiento disciplinario en su contra, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril del año 2026,

8.- Que, por lo razonado precedentemente, corresponde dictar el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la vista fiscal en sumario administrativo ordenado incoar por Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril de 2026.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la proposición fiscal del 29 de julio del año 2026 forma parte íntegra de este Decreto Alcaldicio.





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

3.- **SOBRESÉASE**, en forma definitiva y total, el sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril del año 2026, por haberse extinguido la responsabilidad administrativa de don [REDACTED] por los hechos consignados en el CIC N° 21/2026, de la Contraloría General de la República, por la causal contemplada en el artículo 153, letra b) de la Ley 18.883.

4.- **AGRÉGUESE** el presente Decreto al expediente del procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1037, de 13 de abril de 2026.

5.- **NOTIFÍQUESE**, por parte de la secretaria Municipal, o por quien le subroge, el contenido del presente Decreto Alcaldicio a don [REDACTED] en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.- **REMÍTASE COPIA** del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón, para su correspondiente registro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.3, de la Resolución N° 3, de 26 de enero del año 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36, de 2024, de la misma entidad, a partir del 01 de junio del año 2026.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/PVF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control
4. Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.
- 5.- Dirección Asesoría Jurídica (asesoriajuridica@concon.cl).
- 6.- Expediente sumarial (mfernandez@concon.cl).
- 7.- Sr. Juan Piña Ventura.
- 8.- Contraloría Regional de Valparaíso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
13 AGO 2026
RECIBIDO HORA: 15:13